

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN

ÁREA DE EMPLEO Y EMPRESA

2020/4696 *Resolución número 1032, de fecha de 9 de octubre de 2020, por la que se reconoce la obligación y se procede al último pago, se justifican y archivan los expedientes de subvención de la Convocatoria de ayudas para la realización de estancias profesionales para personas desempleadas postgraduadas en el extranjero (Talentium Jaén), en entidades europeas, en el marco del Plan de Empleo de la provincia de Jaén, año 2019.*

Anuncio

La Diputada de Empleo y Empresa (P.D. Resolución núm. 709 de 11 de julio de 2019), ha dictado Resolución número 1032, de fecha 9 de octubre de 2020, por la que se reconoce la obligación y se procede al último pago, se justifican y archivan los expedientes de subvención de la Convocatoria de ayudas para la realización de estancias profesionales para personas desempleadas postgraduadas en el extranjero (Talentium Jaén), en entidades europeas, en el marco del Plan de Empleo de la provincia de Jaén, año 2019; cuyo contenido literal es el siguiente:

“Vista la Resolución de la Sra. Diputada de Empleo, número 206, de fecha 17 de junio de 2019, por la que se aprueba la Convocatoria de ayudas para la realización de estancias profesionales para personas desempleadas postgraduadas en el extranjero (Talentium Jaén), en entidades europeas, en el marco del Plan de Empleo de la provincia de Jaén, año 2019, publicado el extracto de la convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia nº 119, de 25 de junio de 2019.

Vista la Resolución de la Sra. Diputada de Empleo y Empresa, número 534, de fecha 13 de diciembre de 2019, por la que se resuelve definitivamente y se publica el listado de personas beneficiarias de la Convocatoria de ayudas para la realización de estancias profesionales para personas desempleadas postgraduadas en el extranjero (Talentium Jaén), en entidades europeas, en el marco del Plan de Empleo de la provincia de Jaén, año 2019, publicada en el BOP nº 239 de fecha 17 de diciembre de 2019.

Visto que el artículo 22 de la convocatoria referido al pago y justificación de las ayudas, en el que se establece que la Diputación procederá a un primer pago anticipado de 2.700 euros, en el momento de la aceptación definitiva de concesión de la subvención, un segundo pago de 2.700 euros durante el tercer mes de estancia previo cumplimiento y acreditación de los requisitos, y un tercer y último pago de 1.350 euros que quedara pendiente hasta la entrega de la documentación justificativa.

Visto que en el artículo 22 de la referida convocatoria establece que “Para recibir el último pago será necesario la presentación previa de la siguiente documentación:

- Informe emitido por el tutor donde se realice la estancia profesional de haber finalizado y haber realizado la actividad objeto de la ayuda.

- Memoria realizada por el/la beneficiario/a y visada por el tutor en la que se indique la labor realizada y resultados obtenidos.

Visto que el plazo para la presentación de la documentación justificativa de conformidad con el artículo 23 de la resolución numero 206 por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones es de un mes a contar desde el día siguiente de la finalización del plazo de 5 meses de duración de la estancia profesional.

Visto que se han recibido los documentos justificativos de la subvención y que dicha documentación ha sido presentada en el plazo (artículos 22 y 23 de la convocatoria) por los siguientes beneficiarios:

Nº	FECHA DE REGISTRO	EXP.	PARTICIPANTES ACEPTADOS	DNI
1	4/08/2020	2019/3324	RUBÉN DARÍO AGUADO MÉNDEZ	***5723**
2	1/09/2020	2019/3476	ROSANA JIMENEZ CARRASCO	***0272**
3	30/09/2020	2019/3435	JOSÉ ANTONIO CARREIRA VILLODRES	***7078**

Visto que se ha emitido el informe técnico correspondiente conforme se establece en el Art. 52 de las BEP año 2020.

Considerando cuanto antecede y de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 34.1 f) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de Bases del Régimen Local, 185 y 186 del R.D. Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la L.R.H.L., 60 a 62 del R.D. 500/1990, de 20 de abril, por medio de la presente,

RESUELVO:

PRIMERO: Reconocer la obligación y proceder al pago parcial por un importe de MIL TRESCIENTOS CINCUENTA EUROS (1.350,00 €), en concepto de Último pago de la subvención concedida para la realización de estancias profesionales para personas desempleadas postgraduadas en el extranjero (Talentium Jaén), año 2019, para los siguientes personas beneficiarias:

Nº	FECHA DE REGISTRO	EXP.	PARTICIPANTES ACEPTADOS	DNI
1	4/08/2020	2019/3324	RUBÉN DARÍO AGUADO MÉNDEZ	***5723**
2	1/09/2020	2019/3476	ROSANA JIMENEZ CARRASCO	***0272**
3	30/09/2020	2019/3435	JOSÉ ANTONIO CARREIRA VILLODRES	***7078**

SEGUNDO: Dar por justificadas las subvenciones que se relacionan en el cuadro anterior, por haberse comprobado el cumplimiento de la obligación de rendición de la cuenta justificativa por los beneficiarios, mediante la presentación de la documentación requerida y el plazo previsto para ello, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 22 y 23 de la resolución numero 206 de 17 de junio de 2019, por la que se aprueba y rige la convocatoria de subvenciones para realización de estancias profesionales para personas desempleadas postgraduadas en el extranjero (Talentium Jaén), artículo 35.25 de las Bases de Ejecución del Presupuesto (BEP), en consonancia con lo previsto en artículo 30 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, Ley General de Subvenciones y artículos 71 a 75 del R.D. 887/2006, de

21 de julio por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Subvenciones.

TERCERO.- Por todo lo anterior, proceder al archivo y cierre de los expedientes de subvención que conforme a la presente resolución quedan justificados en tiempo y forma.

CUARTO.- Dese traslado de la presente resolución al interesado y a la Intervención General.

QUINTO.- Contra la misma podrán interponer Recurso potestativo de Reposición, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la notificación, ante el Sr. Presidente de la Diputación Provincial, o formular Recurso Contencioso Administrativo, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la fecha de su notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de la Provincia de Jaén, sin que puedan simultanearse ambos recursos, todo ello conforme a lo establecido en los artículos 52.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local en relación con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y 8.1 en concordancia con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.”

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaén, a 09 de octubre de 2020.- La Diputada Delegada del Área de Empleo y Empresa (P.D. Res. nº 709 de 11/07/2019), PILAR PARRA RUIZ.